



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 175 - 2025-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 27 MAR 2025

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 003-2025-GRA/GR-GG del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, Memorando N° 62-2025-GRA-GG-PRIDER/DG del Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado- PRIDER; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado- PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional Ayacucho-GRA, creado mediante ordenanza regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región;

Que, según el Decreto Supremo N° 42-2018-PCM, publicado el 22 de abril del 2018, se establecieron medidas para fortalecer la Integridad Pública y la Lucha Contra La Corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de Integridad Pública; como parte de las acciones de prevención y Lucha Contra la Corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno. Asimismo, a través del referido Decreto Supremo se creó la secretaria de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción. Así, dicha secretaria emitió la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP a través de la cual establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración público;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP derogada, tenía por finalidad Implementar la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción 2018-2021 y i) los Lineamientos de Organización del Estado; objetivos similares que sigue la DIRECTIVA N° 01-2024-PCM/SIP- "Directiva para la incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en la Entidades de la Administración Pública", solo con algunas reformas; por lo que, corresponde al PRIDER también como entidad estatal, Implementar el Modelo de Integridad del Estado, delegando al funcionario respectivo encargado del cumplimiento de las funciones de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, de acuerdo con lo previsto por la referida directiva;

Que, en la Directiva mencionada arriba tiene como definición en el numeral 5.8) Oficial de Integridad donde es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva, 5.9) máxima autoridad administrativa es el servidor que forma parte de la alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión. En caso de Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es aquella que se encuentra establecida según Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda;

Que, con MEMORANDO MULTIPLE N° 003-2025-GRA/GR-GG el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone la implementación del Modelo de Integridad del Estado en el año 2025, a su vez el Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado- PRIDER, dispone al Director de Administración la función como oficial del Modelo de Integridad del Estado con Memorando N° 62-2025-GRA-GG-PRIDER/DG- de acuerdo con la DIRECTIVA N° 01-2024-PCM/SIP- "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 175 - 2025-GRA-PRIDER/DG

Que, en ese contexto, resulta necesario que se delegue vía acto resolutivo al Director de Administración y Finanzas del PRIDER del Modelo de Integridad del Estado, siguiendo los lineamientos de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, en uso a las atribuciones establecidas por el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR y según las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2025-GRA/GR, de fecha 27 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **DELEGAR**, al Director de Administración y Finanzas del PRIDER, la función como oficial del Modelo de Integridad del Estado dentro del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, siguiendo los lineamientos de la DIRECTIVA N° 01-2024-PCM/SIP- "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO: - **DISPONER**, a las unidades estructuradas del PRIDER, coadyuvar en la Implementación del Modelo de Integridad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado- PRIDER.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las áreas estructuradas del PRIDER, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN
DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

Ing. Richard H. Alarcon Flores
DIRECTOR GENERAL